



Sabanalarga –Atlántico, 15 diciembre de 2022

Rad. Ejecutivo # 08-638-40-89-001-2018-00640-00.
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS VIPEBA
DEMANDADO: Haydee Cecilia Mercado De la Rosa –
Silvio Efraín Barraza Rivera.

Señor juez, informo a usted que, en el presente proceso, de la referencia, en el cual se allega solicitud por la parte pasiva dentro de este asunto para que sea tenida en cuenta de ahora en adelante como sucesora procesal del cónyuge sobreviviente, a su despacho para que se sirva resolver. Sabanalarga- Atlántico, el secretario Julio Díaz Morelo

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO. -
Sabanalarga –Atlántico, 15 diciembre de 2022

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que la señora Haydee Cecilia Mercado De La Rosa presenta escrito para que se le reconozca como Sucesora Procesal en calidad de Cónyuge sobreviviente del demandado Silvio Efraín Barraza Rivera para lo cual aporta como prueba procesal de parentesco ,Registro Civil de Matrimonio inscrito en la Notaria Única de Sabanalarga- Atlántico con serial #07288418 del 14 de enero del 2020, y de igual manera Registro civil de Defunción del demandado fallecido #09545914 Silvio Efraín Barraza Rivera inscrito en la notaria única del circulo de Sabanalarga- Atlántico .

El despacho con fundamento en el artículo 68 del CGP, ordena tener como Sucesora Procesal del fallecido demandado Silvio Efraín Barraza Rivera , a su cónyuge sobreviviente Haydee Cecilia Mercado De La Rosa para que en adelante continuara el proceso en referencia en su condición de demandado para todos los efectos procesales.

Como el proceso en referencia se encuentra terminado por pago total de la obligación a través de providencia que antecede y No se encuentra petición de remanente alguno , por lo es viable entregar los depósitos judiciales a nombre de del fallecido demandado , para que sen entregados a señora Haydee Cecilia Mercado De La Rosa con C. C # 22.629.795 en su condición de cónyuge sobreviviente Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero. - Téngase a la señora Haydee Cecilia Mercado De La Rosa con C. C # 22.629.795 en su condición de cónyuge sobreviviente del demandado y como Sucesora Procesal del fallecido Silvio Efraín Barraza Rivera quien en vida se identificó con la C.C # 3.754.936, para todos los efectos jurídico procesales dentro del presente asunto

Segundo. - Como el proceso en referencia se encuentra terminado por pago total de la obligación a través de providencia que antecede y No se encuentra petición de remanente alguno, por lo es viable entregar los depósitos judiciales a nombre del fallecido demandado a la señora Haydee Cecilia Mercado De La Rosa con C. C # 22.629.795 en su condición de cónyuge sobreviviente

Tercero. Ejecutoriada la presente providencia entréguesele los depósitos judiciales relacionados en la solicitud antes indicada a la cónyuge supértite

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 160 DE
FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7cf0cd8b86d067609c69e670949409c403e055edbb7f0c1e78906d7c0954e33**

Documento generado en 15/12/2022 01:33:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>